



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO.
SECCIÓN: PRESIDENCIA.
OFICIO NÚMERO: PRJLC-031/2019**

Hermosillo, Sonora 08 de mayo de 2019.

**C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARIA DEL TRABAJO
P R E S E N T E.**



En relación a su oficio número UT-033/2019 recibido en esta autoridad con fecha 06 de mayo del presente año, y en relación a la solicitud del C. GENARO HERNANDEZ vía Unidad de Transparencia, a través de la cual solicita conocer si para la solución o atención de conflictos de naturaleza laboral, en su dependencia o administración pública de su Estado se aplican los mecanismos de mediación o conciliación para efectos de no dirimir los asuntos en los tribunales Laborales. En caso de ocuparlos y de tener cifras conocer el número de asuntos que han podido resolver, especificando por año. Se anexa información:

ASUNTOS CONCILIADOS

Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
69	199	459	61



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO
HERMOSILLO, SONORA

Unidos logramos más



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo

En espera de haber cumplido con lo solicitado en el oficio que se contesta, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. JORGE EMILIO CLAUSEN-MARÍN.



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO
HERMOSILLO, SONORA.

Unidos logramos más



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

23 MAYO 2019

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

**JUNTA ESPECIAL NO. 1 DE LA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL
ESTADO**

OFICIO NO. 6727

Hermosillo, Sonora, a 20 de mayo del 2019.

**C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, me permito dar debido contestación al requerimiento de información que me fuera formulado mediante oficio no. UT-033/2019 de fecha 6 de mayo del año en curso, relativo a la solicitud de información con número de folio **00712819** presentada por el C. GENARO HERNANDEZ.

Sin más por el momento, le agradezco la atención brindada a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA ESPECIAL NO. 1 DE LA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA**

LIC. JORGE ALBERTO RIVERA DIAZ





Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo

Información solicitada en la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a las siguientes solicitudes:

Solicitud 00712819:

La respuesta es afirmativa. En los juicios en trámite ante esta Junta, debe de privilegiarse la conciliación por encima del arbitraje, por lo que un alto porcentaje de los asuntos en trámite, se resuelven por la vía de la conciliación. La información relativa a los asuntos conciliados, por año, es la siguiente:

2013	2115 conciliados
2014	2201 conciliados
2015	1777 conciliados
2016	2905 conciliados
2017	2340 conciliados
2018	2792 conciliados
2019	593 conciliados



Unidos logramos más

Secretaría del Trabajo
PEDRO MORENO S/N ENTRE TEHUANTEPEC Y MANUEL Z. CUBILLAS, COLONIA CENTRO
C.P. 83000 TELÉFONOS: +52 (662) 216-3214 Y 212-1904
HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO | www.sonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo

**JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL NORESTE DEL
ESTADO, NOGALES, SONORA.
OFICIO No. 224/2019**

Nogales, Sonora a 13 de Mayo del 2019.
"2019: AÑO DE LA MEGARREGION SONORA-ARIZONA"

**A QUIEN CORRESPONDA
Presente.-**

Por medio del presente en atención a su Oficio No. UT-033/2019 en relación a la información solicitada a esta autoridad laboral por medio de la solicitud con número de folio **00712819** de fecha 05 de Mayo del 2019, me permito informar lo siguiente:

"Con la finalidad de conocer el estatus que guarda la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala: Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales y que las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. Al respecto deseo conocer si para la solución o atención de conflictos de naturaleza laboral, en su dependencia o administración pública de su Estado se aplican los mecanismos o conciliación para efectos de no dirimir los asuntos en los Tribunales Laborales. En caso de ocuparlos y de tener cifras conocer el número de asuntos que han podido resolver, especificado por año, gracias." (sic)

Respecto al presente punto, se informa que en efecto, tal y como lo establece la Ley Federal del Trabajo en su artículo 873, en esta dependencia se celebra una CONCILIACION entre las partes, mediante la cual se les exhorta a la solución de sus

Unidos logramos más



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo

conflictos laborales, en el entendido de que el 2018 se conciliaron y concluyeron por ese medio un total de **103** demandas.

Así mismo durante el año 2019, a la fecha en que se rinde el presente, se han conciliado y concluido por ese medio un total de **106** demandas.

Sin otro en particular, me despido de usted, reiterando desde luego las seguridades de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL
NORESTE DEL ESTADO EN NOGALES, SONORA**



LIC. JESUS VICTOR MANUEL VERDUGO COTA.

Unidos logramos más



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo

**JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL NOROESTE**

San Luis Río Colorado, Son. 23 de Mayo de 2019.
OFICIO: 290/2019.-

Asunto: El que se indica.

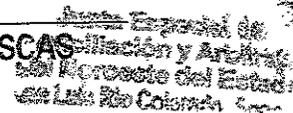
**C.P CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO.-
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-
SECRETARIA DEL TRABAJO.-**

Vistos el oficio 033/2019, relativo a lo solicitud derivada del folio 00712819, donde se solicita el estatus que guarda la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de los conflictos previstos en el artículo 17 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala desea conocer si para la solución o atención de conflictos de naturaleza laboral, en su dependencia o administración Publica de su Estado se aplican los mecanismos de mediación o conciliación para efectos de no dirimir los asuntos en los Tribunales Laborales, en su caso de ocuparlos y de tener cifras conocer el número de asuntos que han podido resolver especificando por año, se le informa que efectivamente en los asuntos laborales se aplican los mecanismos alternativos de mediación de conflictos, bajo sistema de conciliación y por lo que hace a las cifras arrojadas anteriores al año 2015 no se cuenta con la cifra exacta derivado de no tener el acceso de dicha información por medio de sistema que se utiliza ante esta dependencia, por lo que hace al año 2015 se concluyeron un total de 250, por lo que hace al año 2016 un total de 230, por lo que hace al año 2017 un total de 221, por lo que hace al año 2018 un total de 384 y lo que ha transcurrido en el año 2019 un total de 50.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL NOROESTE DEZ ESTADO.**

LIC. JOEL RICARDO AGUIRRE YESCAS





JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN PUERTO PEÑASCO SONORA.

ASUNTO: Se contesta acuse de recibo No. 00712819.

OFICIO: 70/2019.

**"2019: Año del combate a la corrupción."
"2019: Año de la Mega Región Sonora-Arizona"**

Puerto Peñasco, Sonora a 22 de mayo de 2019.



JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

**C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO.
P R E S E N T E.-**

En relación a acuse de recibo y folio No. 00712819, así mismo en atención a la solicitud de información para efecto del cómputo, establecido en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia Sonora, de fecha 05 de mayo del año en curso, para efectos de lo conducente, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que a partir del año 2018 a la fecha de hoy, ante esta autoridad laboral la cual presido, se encuentran registradas en nuestra base de datos la siguiente información:

Demandas presentadas ante esta autoridad laboral a partir del año 2001 a la fecha de hoy 23 de mayo del año en curso.

Año	Demandas presentadas	Demandas desistidas
2001	1	1
2002	28	8
2003	38	21
2004	31	15
2005	34	19
2006	59	20
2007	159	26
2008	113	5
2009	94	14

2010	100	33
2011	73	32
2012	75	20
2013	59	18
2014	315	213
2015	122	58
2016	105	50
2017	101	36
2018	107	35
2019	82	15
Total	1697	639

Convenios realizados esta autoridad laboral a partir del año 2016 a la fecha de hoy 23 de mayo del año en curso.

Año	Convenios
2016	586
2017	573
2018	729
2019	260

Con lo anterior, téngaseme por cumplimentado en tiempo y forma lo solicitado, lo anterior en fundamento al artículo 688 de la Ley Federal del Trabajo así como del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sonora.

Sin otro particular quedo de Usted

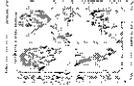
ATENTAMENTE



LIC. ARTURO GARCIA DELGADO
PRESIDENTE. PUERTO PEÑASCO, SONORA

Unidos logramos más

Ave. Prolongación Coahuila # 110-7, Colonia Centro.
 Teléfono (638) 383- 61-31 Puerto Peñasco, Sonora.



Ciudad Obregón, Sonora, 23 de Mayo del 2019.
" 2019: AÑO DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN "

C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
SECRETARÍA DEL TRABAJO.
HERMOSILLO, SONORA.
P R E S E N T E.

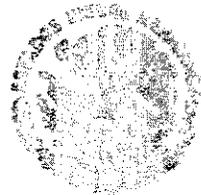
Por medio del presente y en atención a su oficio No. UT-033/2019, me permito dar contestación a lo que se está solicitando en su oficio de referencia con número de folio **00712819**; informándole que en relación a:

La finalidad de conocer el estatus que guarda la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala: Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales y que las leyes preverán mecanismos alternativo de solución de controversias. Al respecto deseo conocer si para la solución o atención de conflictos de naturaleza laboral, en su dependencia o administración pública de su Estado se aplican los mecanismos de mediación o conciliación para efectos de no dirimir los asuntos en los Tribunales Laborales. En caso de ocuparlos y de tener cifras conocer el número de asunto que han podido resolver, especificado por año.

R.- Si aplicamos los mecanismos de mediación y Conciliación contemplados en la Ley Federal del Trabajo; Para efectos de que las partes dentro de un procedimiento laboral lleguen a un acuerdo y concluir dicho procedimiento. En cuanto a las cifras de los asuntos que se han podido resolver.- Se cuenta con un total de 12,147 expedientes terminados por desistimiento, contabilizados a partir Enero del año 2004 a la fecha.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones y respetos.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA.



LIC. CARLOS EUGENIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Junta Local de
Conciliación y Arbitraje
del Sur de Sonora

CEGG/Lupita

Unidos luchamos más

Sinaloa 213 Sur entre Calles Guerrero y No Reelección, Colonia Centro CP. 85003
Teléfono (644) 4150798 Cd. Obregón, Sonora / www.sonora.gob.mx

Guaymas, Sonora, a 16 de Mayo de 2019

C. P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO
P R E S E N T E -

Mediante la presente en atención a Oficio No. UT-033/2019, remitido por esa Autoridad respecto a solicitud de información con número de folio 00712819, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha cinco de Mayo del Dos Mil Diecinueve, en la cual nos solicitan informe sobre:

"Con la finalidad de conocer el estatus que guarda la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala: Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales y que las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. Al respecto deseo conocer si para la solución o atención de conflictos de naturaleza laboral, en su dependencia o administración pública de su Estado se aplican los mecanismos de mediación o conciliación para efectos de no dirimir los asuntos en los Tribunales Laborales. En caso de ocuparlos y de tener cifras conocer el número de asuntos que han podido resolver, especificado por año".

Lo informo. El primer mecanismo de mediación o conciliación es en Inspección Local del Trabajo y en el año 2018 se realizaron las siguientes actividades:

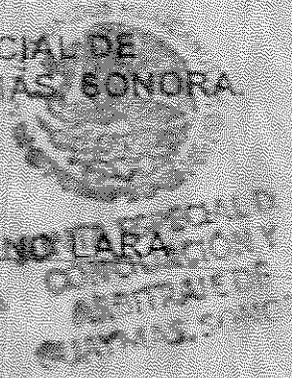
QUEJAS ATENDIDAS	QUEJAS RESUELTAS	ASESORIAS	PERSONAS LIQUIDADAS
724	666	789	2326

De igual manera le informo que los asuntos que se reciben en los Tribunales Laborales se elaboran citatorios para tratar de llegar arreglo conciliatorio, y así evitar el procedimiento, y de estas no se lleva una estadística de los asuntos que se concilian con dichos citatorios.

Sin más por el momento, reitero a Usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL H. JUNTA ESPECIAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE DE GUAYMAS, SONORA.

LIC. FABRIZIO AGUSTIN DE JESUS CANO LARA





Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo

Oficio 205/2019

En Navojoa, Sonora A
15 de Mayo del año 2019

C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA.
PRESENTE.-

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

21 MAYO 2019

RECIBIDO
HERMOSILLO. SONORA. MEX

Por medio de la presente en atención a su atento oficio No UT-033/2019 de fecha 06 de Mayo del año 2019, este Tribunal hace de su conocimiento del correo electrónico personal del C. LIC. RUBEN REFUGIO MEJIA BADILLA Secretario del Trabajo de este tribunal se dio cumplimiento a lo solicitado en el oficio de merito, para lo cual se le envía copia cotejada esta H. Junta hace de su conocimiento que el mecanismo de mediación que se aplica en este tribunal se maneja por conducto del Secretario General, aunado a que de las audiencias de CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES se inicia con la apertura de la etapa de CONCILIACION exhortando a las partes a efecto de llegar al arreglo conciliatorio y en el mejor de los casos quedando asentado en autos el desistimiento de los actores, quedando registro de lo acontecido en el libro de gobierno que se lleva ante esta H. Junta y de la cual se advierte que en cuanto a desistimientos lisos y llanos, celebración, cumplimiento de convenios y cumplimientos de laudos de los expedientes laborales tramitados ante esta institución en los años 2015 al 2019 fueron los siguientes:

- En el año 2015 = 158
- En el año 2016 = 84
- En el año 2017 = 107
- En el año 2018 = 48 y
- En el año 2019 = 06

Lo anterior se hace de su conocimiento a efecto de que se nos tenga por dando cumplimiento a lo solicitado en el oficio de merito

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

LA C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION

Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA

LIC. GRACIELA MARTINEZ DE LA TORRE



JUNTA ESPECIAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
NAVJOA, SONORA